VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR/DGAF/ N°- 53/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 13/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L. CON RUC N° 80004682-0 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 368.299.

Asunción, 15 de junio de 2021

VISTO: *El Memorándum UOC N° 52/2021 de fecha 15 de junio de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se amplía la vigencia del Contrato UOC N° 13/19 suscripto con la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L. con RUC N° 80004682-0 en el marco de la Contratación Directa N° 07/19 para el "Mantenimiento preventivo y correctivo de un ascensor de la marca SCHINDLER" – Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 368.299.*

Que, en fecha 10 de octubre de 2019 se suscribió el Contrato UOC N° 13/19 entre la Vicepresidencia de la República y la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 368.299.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

Que, por Memorándum de la Dirección Administrativa, se solicitó la ampliación del contrato anteriormente hasta el 10 de noviembre de 2021 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, por medio de una nota la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., su parecer; respondiendo la misma por nota, manifestando su conformidad.

RESOLUCIÓN VPR/DGAF/ N°- 53/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UOC N° 13/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L. CON RUC N° 80004682-0 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 368.299.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC N° 13/21 de fecha 15 de junio de 2021, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Resolución VPR_ N° 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar*** *la ampliación de la vigencia del* ***CONTRATO UOC N° 13/19*** *suscripto con la firma* ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.****, con* ***RUC N° 80004682-0*** *en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19*** *para el* ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 368.299****, de conformidad al considerando de la presente Resolución.*

Art.2°. ***Encomendar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación del plazo, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Art.3°. ***Disponer*** *la suscripción de la Adenda al Contrato para la ampliación de plazo.*

Art.4°. ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido,* ***archivar.***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas